



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 24 de junio del 2020

VISTO: Informe N° 362-2020/MDMCH-OPyP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual comunica la transferencia de partidas, para la reactivación Económica y atención de la Población a través de la inversión Pública y gasto corriente ante la Emergencia sanitaria producida por el COVID-19, a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, aprobado mediante Decreto de Urgencia N°070-2020;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio;

Que, con fecha 19 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, cuyo Artículo 10. Financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en Gobiernos Locales.

Que, mediante el Informe N° 361-2020/MDMCH-OPP emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, eleva la propuesta de modificación presupuestal que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Decreto de Urgencia N° 070-2020, para incorporar la cantidad de S/. 3,000.00 (Tres mil con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

00/100 soles) para la contratación de personal técnico especializado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobación mediante el Decreto de Urgencia para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de inversión inmediata, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, por un monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Gobierno Local	
Programa Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarias	
Gasto Corriente	: 2.3.2.7.11.99	S/. 3,000.00
Total, De Egresos	:	S/. 3,000.00



ARTICULO 2.-Notas para Modificación Presupuestaria.

La oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE